



Santiago, 30 de octubre de 2019
GG-CMF AVO/005/2019

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

MAT.: Modificación de Contrato de Apertura de Financiamiento.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar a Usted, en carácter de Hecho Esencial, respecto de los negocios de la Sociedad, que con fecha 29 de octubre de 2019, finalizó el proceso de suscripción por parte de la Sociedad y de terceros, de, entre otros, los siguientes contratos asociados a la modificación del Contrato de Apertura de Financiamiento de la concesión de la cual la Sociedad es titular:

1. Un “*Convenio de Modificación de Contrato de Apertura de Financiamiento*” (en adelante, el “*Convenio de Modificación*”) con Banco de Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Créditos e Inversiones, Banco Consorcio, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., Bice Vida Compañía de Seguros S.A. y Metlife Chile Seguros de Vida S.A., todos en su calidad de acreedores, en virtud del cual dichas instituciones acordaron otorgar a la Sociedad un financiamiento adicional por un monto total de 1.300.000 UF. Dicho financiamiento se encuentra estructurado en tasa variable y fija en un nuevo tramo, el cual está sujeto a diversos usos, términos y condiciones, todos señalados expresamente en el Convenio de Modificación.
2. Diversos contratos de garantía y mandatos -usuales para este tipo de operaciones- en favor de los acreedores bajo el Convenio de Modificación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Luis M. Eusebio Iñigo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.